

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE SUCRE
Teléf. 21081 - Casilla 213
Sucre - Bolivia**

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 129/91

Sucre, 8 de noviembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, presidida por el Ing. Santiago Arana B., la hecho llegar a este Gobierno Municipal una síntesis del programa de Desarrollo Urbano, que beneficiará a nuestra ciudad Capital en la presente gestión.

Que, en base al acuerdo público logrado entre el Gobierno Comunal y la Corporación de Desarrollo de Chuquisaca CORDECH, se determinó conformar una comisión técnica interinstitucional que se hará cargo de coordinar las acciones inherentes al Desarrollo Urbano, dentro del ámbito de las disposiciones legales que regulen la planificación y la promoción del desarrollo urbano.

Que, conforme establece la Constitución Política del Estado en su Art. 205, inc. 4), son atribuciones de los Municipios, atender y vigilar los servicios relativos a la buena vecindad, aseo, comodidad, ornato, urbanismo y recreo, norma jurídica refrendada por los incs. 1) y 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuye a los municipios la facultad de aprobar planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar, con dispensación de trámites el Plan de Desarrollo Urbano de nuestra ciudad, puesto a consideración de este Gobierno Comunal por la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca "CORDECH".

Art. 2°. Disponer la conformación inmediata de una comisión técnica-interinstitucional Alcaldía-CORDECH, para coordinar y garantizar la mejor realización de las obras contempladas en dicho proyecto, dentro del marco fijado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones en vigencia.

Art. 3°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

Dr. Weimar Padilla Cortez

**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
MPAL.**

H. SECRETARIO CONCEJO

C.c. Arch.
mbp.